



ACUERDO DE CONCEJO N° 174-2025-MDCG

Casa Grande, 16 de abril de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estalación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos el regidor **Miguel Ángel Pajares Rojas** señala, "Que se ponga un letrero ahí justamente en el punto crítico¹ de lo que es Manco Cápac, y el tema de Manco Cápac y calle Lima para evitar justamente está mala imagen que se están dando todos los alumnos del colegio Casa Grande";

Por tanto, de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el pedido verbal formulado por el regidor **Miguel Ángel Pajares Rojas**, en consecuencia, **DERIVAR** a la **GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL** a fin de que se coordine la colocación de "carteles no tirar basura" (u otra frase) en la vía pública, sobre todo en los puntos críticos como es entre la Calle Manco Cápac y calle Lima, y otras calles que sea necesario, bajo los aperebimientos que correspondan.

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


John Román Vargas Campos
ALCALDE

¹ Estación Informes: Regidor Miguel Ángel Pajares Rojas.-(...) también el señor acá de que informar sobre la incomodidad que tienen los padres de familia, los alumnos en realidad el colegio Casa Grande por esta mala costumbre que tenemos nosotros generalmente los vecinos de la parte baja en donde hemos hecho un punto crítico ahí entre la Manco Cápac y calle Lima, se retiró los contenedores, sin embargo la mala costumbre continúa, estoy seguro que podría ayudar un poco con esos carteles que se habían puesto en diferentes puntos críticos, ya haciendo percibir que va a ver una multa para que así los pobladores tengan un poquito más de cuidado y así puedan a la hora que bueno ellos ingresan, porque también es necesario informar que ahí pasa el basurero, la compactadora pasa la maquinaria, el cargador frontal, el volquete a las 5 de la mañana lo deja limpio pero ya a las 7 o 7:30 eso ya está un desastre (...)

